

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.146

En Santiago de Chile, a 12 de noviembre de 2024, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Pablo Salgado Rungue**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Beltrán Montt Steffens**, en representación del Hipódromo Chile; don **Javier Carvallo Pardo** en representación del Club Hípico de Santiago; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don **Vicente Aljaro Merino**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; don **Ignacio Díaz de Valdés**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera, doña **Anita Aedo Ugueño**, en representación del Gremio de Jinetes y el CRL. **Luis Muñoz Córdova**, en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejército (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la Directora Técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA

1.- Aprobación de Acta Anterior.

2.- Informe Dirección Técnica

I.- Informe Sr. Rodrigo Quiroz caso Víctor Caballería

II.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Sebastián Silva	Rey Hotu	Atenolol	CHS	9 Agosto 2024	
Juan Carlos Silva	Virabira	Atenolol	CHS	30 Agosto 2024	
Enrique Carreño	La Naya Face	Clenbuterol	CHS	23 Agosto 2024	

III.- Casos en trámite:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Alejandro Padonay E.	Melique	Ketamina	HCH	12 oct 2024	Concentración ≤ 1 ng/ml.
Armando Navarrete	Retobado	Flunixin	CHC	8 oct 2024	Notificación

3.- Actualización Proyecto Modificaciones al Reglamento de Carreras. Informe de avance.

4.- Informe escuela de jinetes: Sra. consejera Anita Aedo.

5.- Informe presentación de indicaciones respecto del proyecto de la Comisión de Familia, Cámara de Diputados, al Ministerio de Hacienda.

6.- Cesión Hipódromos de reuniones de carreras.

7.- Asuntos Varios

DESARROLLO:

1.- Revisión y firma Acta anterior.

Se aprueba el acta anterior y se procede a su firma.

2.- Informe Dirección Técnica.

I.- Casos de doping positivo:

A. –SEBASTIÁN SILVA – ATENOLOL - CHS

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a atenolol en la 10ª carrera (Hd) del día 9 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago, que recae en el ejemplar REY HOTU quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Sebastián Silva.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Sebastián Silva

Ejemplar: Rey Hotu

Sustancia detectada: Atenolol Clase 3 Penalidad: B

Contramuestra: No solicita contramuestra

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este registra 1 sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia (8Mar2024 – Ácido Modafinilo).

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo al Artículo 283, son las siguientes:

a. Preparador: - 12 meses de suspensión - Multa de 80 UF. - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Rey Hotu: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 1 octubre de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

El ejemplar FSC Rey Hotu, pagó un dividendo de 9.3 ese día, ganando por 3/4 cuerpo.

Se procede a escuchar los descargos verbales del preparador Sebastián Silva.

Señala que llegó a la hípica como preparador para dejar en alto la hípica nacional, tal como su padre. Dado el problema se le ha ido desmoronando su sueño. Esta de acuerdo con el nuevo sistema de control de doping. Señala que en ninguno de los casos en que se ha visto involucrado ha tenido participación directa. En la primera oportunidad no drogó a la yegua con ketamina y presentó una declaración jurada de la persona involucrada. La segunda vez lo mismo el propietario era consumidor también lo declaró ante notario. Ahora en este último caballo también fue afectado su hermano. Han realizado un análisis, buscando la solución donde encontrarlo. Ha sido imposible. Se siente vulnerable por no saber porque pasó. Esta nueva reincidencia con lleva su retiro como profesional su situación económica es crítica. El CSHN debe considerar cambios al respecto tienen que haber sanciones para las personas involucradas. En el primer caso fue conejillo de indias, la que persona que drogó su yegua lo identificó, lo llevó ante notario y no le pasó nada después le dieron la patente de jinete. En el segundo caso él fue sancionado y el propietario nada. Una vez más es el preparador el castigado. En el último caso sinceramente no sabe que pasó. Pide a los señores consejeros que son personas que pueden hacer cambios en el proceso ayudar al preparador que esta siendo vulnerado en este sistema, debe haber sanciones más justas. Asume la responsabilidad, pero no por completo. En el país hay un sistema de tolerancia 0 como si fuera primer mundista, tenemos falencias en la seguridad, en los traslados, en los corrales, existe mucha gente en contacto.

Se le realizan algunas consultas referentes al número de caballos que prepara y las investigaciones que realizó. Hace abandono de la sala el Sr. Silva.

Los Sres. consejeros Rodrigo Quiroz y José Troncoso solicitan considerar bajar la multa y el plazo de suspensión. La Sra. consejera Anita Aedo también esta de acuerdo en rebajar la multa.

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP, con el voto en contra de la Sra. consejera Anita Aedo y los Sres. consejeros Rodrigo Quiroz y José

Troncoso. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

B. –JUAN CARLOS SILVA – ATENOLOL - CHS

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a atenolol en la 4ª carrera (Hd) del día 30 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago, que recae en el ejemplar VIRABIRA quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. Juan Carlos Silva

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Juan Carlos Silva

Ejemplar: Virabira

Sustancia detectada: Atenolol; Clase 3 Penalidad: B

Contramuestra: No solicita contramuestra

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este NO registra sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo al Artículo 283, son las siguientes:

a. Preparador: - 6 meses de suspensión - Multa de 40 UF. - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

b. F.S. Virabira: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 1 octubre de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El ejemplar FSC Virabira, pagó un dividendo de 40 ese día, ganando por 2 cuerpo.

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

C. ENRIQUE CARREÑO – CLENBUTEROL - CHS

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a CLENBUTEROL en la 11ª carrera (Hd) del día 23 de agosto de 2024 en el Club Hípico de Santiago, que recae en el ejemplar LA NAYA FACE quien ocupó el primer lugar en dicha carrera, y es preparado por el Sr. ENRIQUE CARREÑO.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Sr. Enrique Carreño

Ejemplar: La Naya Face

Sustancia detectada: Clenbuterol; Clase 3 Penalidad: B

Contramuestra: Renuncia a la contramuestra a través de carta con fecha 16 de octubre de 2024 Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, este NO registra sanción anterior dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción: De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo al Artículo 283, son las siguientes:

a. Preparador: - 6 meses de suspensión - Multa de 40 UF. - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración (ya cumplido).

b. F.S. La Naya Face: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 3 octubre de 2024. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera

El ejemplar FSC La Naya Face, pagó un dividendo de 22.4 ese día.

Se procede a escuchar los descargos verbales del preparador **Enrique Carreño**, quien manifiesta que no usa Clenbuterol lleva 58 años preparando nunca ha tenido un caso como este. Hace alusión a que no ocupa el medicamento y a su larga e intachable trayectoria.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que nadie cuestiona su trayectoria y esto ocurrió cuando estuvo enfermo y falleció su madre él no estaba, en ese proceso ocurrió. La comisión de modificaciones al Reglamento de carreras debe cambiar esto, que se generen atenuantes, alternativas para sancionar como se estime, en que el Consejo pueda considerar atenuantes y causales de absolución.

La Sra. consejera **Anita Aedo** es partidaria de bajar su sanción atendida su trayectoria.

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

Se acuerda hacer mención a la basta e intachable trayectoria del preparador Sr. Enrique Carreño.

II.- Casos en trámite:

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha	Observaciones
Alejandro Padonay E.	Melique	Ketamina	HCH	12 oct 2024	Concentración ≤1ng/ml.
Armando Navarrete	Retobado	Flunixin	CHC	8 oct 2024	
Alejandro Padovani E.	Happy Look	Ketamina	HCH	Oct 2024	Concentración ≤1ng/ml.
Alejandro Padovani E.	Andi	Benzoylecgonina	HCH	19 Oct 2024	Análisis de Contramuestra en UC Davis
Eugenio Switt	Sayer Paradise	Ketamina	HCH	19 Oct 2024	Concentración ≤1ng/ml (1ª) Guía de Manejo Responsable del Ambiente del FSC

La Sra. **presidenta** señala que nuevamente sale un preparador con ketamina bajo el umbral. Este problema se discutió anteriormente. La situación de la reincidencia con ketamina. Que pasa con el caballo que corre y el preparador presenta una 3 reincidencia. De debe reglamentar.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** coincide que es preocupante que siga apareciendo, dado que es contaminación no podemos probar quien pone la ketamina. Está de acuerdo con sancionar con la 3° reincidencia. Entendiendo que es contaminación.

La Sra. **presidenta** propone que a la 3° vez se sancione al preparador y se distancie al caballo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita dejar planteado el tema para la próxima sesión. Las señoras consejeras y señores consejeros se manifiestan de acuerdo.

III.- Informe Sr. consejero Rodrigo Quiroz caso Víctor Caballería

En la sesión anterior se acordó respecto de las sanciones al preparador que: "El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** realizará una propuesta y análisis formal de la situación.

Queda pendiente de resolver la situación del preparador a la espera del informe del Sr. consejero Rodrigo Quiroz.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** informa que no pudieron trabajar porque el preparador no tiene recursos. Existe poca información en sangre en orina hay más. Es un problema grave otro más en el hipódromo, es una situación compleja la drogadicción en el trabajo. Por problemas de dinero no pudo buscar la razón.

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo al Artículo 281, son las siguientes:

- a. Preparador: - 12 meses de suspensión - Multa de 100 UF. - Distanciamiento del caballo y pérdida de premio por figuración.

Se procede a leer la recomendación de la Dirección Técnica que fue enviado en los antecedentes.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que puede existir contaminación, pero por falta de dinero no lo pudo demostrar es un problema de trazabilidad. El corral que le entregaron le falta aseo, falta de preocupación del hipódromo. No sabe lo que pasó es difícil saber dónde fue. Existen 20 ng en sangre, entendemos que es un problema social complejo no es tan fácil decidir sancionar es complicado puede seguir pasando por falta de dinero no se hicieron más cosas. Pide una sanción diferente. Propone una sanción más baja.

La Sra. consejera **Anita Aedo** también esta de acuerdo con el Sr. consejero Quiroz en aplicar sanciones más bajas, tanto en tiempo y multa.

Paula Soza, directora técnica, opina que no ha rendido prueba contundente que demuestre la contaminación. La recomendación en caso de contaminación cruzada si es que se demostrara es la suspensión del caballo. No debe ser normalizado. Ojalá no se repitan los mismos.

El Sr. consejero **Luis Muñoz** señala que antes de escuchar al preparador no tenía la convicción que fuera culpable, la drogadicción recreativa ilícita esta metida en todos los estamentos de la sociedad. Propone sacar un documento en que se haga ver a todos los hipódromos cuales son las consecuencias que ha tenido en la industria hípica. Como afecta la imagen hípica ante la sociedad. La droga para rendir es mal trato animal.

Acuerdo:

Finalmente, se aprueban las sanciones propuestas por la UAP, con el voto en contra de la Sra. consejera Anita Aedo y el Sr. consejero Rodrigo Quiroz. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

El Sr. consejero **José Troncoso** manifiesta que no adhiere al voto en contra porque no tenemos los medios probatorios. Se manifiesta partidario de tratar de ayudarlo en la multa.

3.- Actualización Proyecto Modificaciones al Reglamento de Carreras. Informe de avance.

La Sra. **presidenta** informa que se ha realizado un trabajo arduo y fructífero, todavía falta harto. Se encuentran terminados los capítulos de bienestar animal y de juego responsable. Se establecerá un plazo final de termino.

4.- Informe escuela de jinetes: Sra. consejera Anita Aedo.

La Sra. consejera Anita Aedo en la alianza estratégica con la Universidad del Alba se encuentran trabajando en los programas e instauración de la nueva escuela de jinetes. La Sra. consejera Anita Aedo informa que han hecho lo mismo que en el proceso anterior. Con más dedicación. Control de peso más exacto, examen de doping, no se les avisa un día antes para que sea más riguroso. La parte de la universidad estaba en búsqueda del psicólogo deportista, es importante por el manejo de la ira, la frustración. La malla curricular la tienen ellos. De 29 postulante quedan 18 para entregar a la universidad.

La Sra. consejera Anita Aedo esta a cargo por parte del Consejo ante la Universidad y en lo práctico.

Se acuerda que la Sra. Anita Aedo informe en que están atrasados y como se puede ayudar, debe existir un convenio entre la Universidad y el CSHN.

5.- Informe presentación de indicaciones respecto del proyecto de la Comisión de Familia, Cámara de Diputados, al Ministerio de Hacienda.

Se solicita hacer un seguimiento ante el Ministerio en relación a este tema y el de apuestas en línea.

6.- Cesión Hipódromos de reuniones de carreras.

Se adjunta informe legal del abogado Carlos Figueroa.

Se plantea el derecho que tiene cada hipódromo de hacer las carreras que puede y ceder las restantes. Puede tener interés en las carreras del CHC, se podría negociar y ceder sus reuniones de carreras, es un tema civil reforzado por la ley. Cada hipódromo autoriza hasta 86 reuniones. Si existe una convención civil entre dos hipódromos se pueden hacer, se pueden ceder el derecho. Lo respalda el informe, no está prohibida su renuncia. Puede ser cedido. Se propone que el Consejo se pronuncie de acuerdo con este informe.

El Sr. consejero **Beltrán Montt** señala que es bueno para los gremios son más días de trabajo.

El Sr. consejero **Vicente Aljaro** también está de acuerdo, agrega que talvez le convenga ceder en vez de hacerlas. Es beneficioso.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** no ve como salvar las 86 reuniones sólo le interesaría a VSC o CHC por que los otros hipódromos ya las tienen. La ley no permite más de 86 reuniones.

El Sr. **vicepresidente** señala que de acuerdo con el informe del abogado Carlos Figueroa la ley lo permite. Lo importante es el hecho que los hipódromos de provincia puedan ceder a los centrales sus jornadas que no realizan. Si lo quieren es un beneficio en que esa reunión ayudaría a la habitualidad le gustaría que como Consejo tengamos esta situación consensuada en este tipo de cosas. Siempre también esta la posibilidad de decir que no.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que ese derecho se puede ceder. Se podría negociar con CHC la realización de esas jornadas. Solicita que se pronuncien si aceptan este informe como interpretación.

El Sr. consejero **José Troncoso** esta de acuerdo con la interpretación del abogado Carlos Figueroa, debe haber un mínimo el hipódromo que cede debe hacer al menos un mínimo, no puede ceder las 86 reuniones es un despropósito. Le parece bien la interpretación, pero debe haber un mínimo y máximo. Se deben salvaguardar ciertas cosas.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que respeta la opinión del abogado Carlos Figueroa, pero es una opinión. Propone solicitar otra interpretación a un abogado externo. Le preocupa que un hipódromo por razones que no necesita acreditar por que la cede. Un hipódromo debe acreditar porque la cede, cual es la negociación. No le convence la interpretación, ese punto es clave el temor que tienen los gremios de esas negociaciones en que no participa.

El Sr. consejero **Javier Carvallo** señala que en toda negociación se pueden negociar condiciones y mantener confidencial los términos. Se dice que son 86 reuniones es un derecho que se puede ceder sin limitaciones. Eso es todo, cada hipódromo es titular de un derecho privado. Se abre un beneficio para todos los gremios, para la hípica en general. El estado de la hípica es complicado, es para salvar y mejorar la actividad. Existen 54 reuniones que no se ocupan.

La Sra. **presidenta** está de acuerdo en dejar la puerta abierta para que se puedan realizar estas negociaciones. En relación a los gremios, se está hablando de jornadas que no se ocupan, son días de carreras perdidas. Se necesitan abrir puertas y que la hípica crezca.

La Sra. consejera **Anita Aedo** no está de acuerdo. Señala que le hace eco que no necesite acreditar simplemente el CHC puede decir hoy no llamo a inscripción y la próxima tampoco ¿qué pasa con esos jinetes, preparadores y propietarios?, el único que gana es el hipódromo. Solicita que se consulte la opinión del CHC.

Se propone que el CSHN tome conocimiento de la negociación y de su aprobación.

La Sra. **presidenta** manifiesta que aquellas carreras que no se utilizan se podrían ceder con aprobación del Consejo, se trata de dejar la ventana abierta para las jornadas que no se utilizan para incorporar recursos frescos.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** y la Sra. consejera **Anita Aedo** se oponen a la propuesta.

El Sr. consejero **José Troncoso** esta de acuerdo con que sea aprobado previamente por el CSHN. Opera la subrogación. El hipódromo que adquiera o ceda debe someter la transacción al Consejo.

Acuerdo

Se aprueba la interpretación propuesta en el sentido que los hipódromos podrán ceder las reuniones de carreras que no realizan respetando y no pudiendo hacer menos que los mínimos promedios actuales. Además, la transacción deberá ser aprobada por el CSHN.

7.- Asuntos varios.

i.- El Sr. consejero José Troncoso solicita que las normas que regulan a los jueces árbitros y casas de remate sean revisadas en la comisión de reformas al Reglamento de Carreras. Da el ejemplo de un propietario que no ha transferido, no ha podido porque Zañartu no autoriza por no pago, no habiendo fallo o mala interpretación.

ii.- Próxima reunión: martes 17 de diciembre, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 14:15 horas.

Cecilia Montero S.
Presidenta

Javier Carvallo P.

Beltrán Montt S.

Pablo Salgado D.

Vicente Aljaro M.

José Troncoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Ignacio Días de Valdés

Anita Aedo U.

Luis Muñoz C.

Eduardo Sboccia S.
Gerente

Jorge Colque C.
secretario